GOBIERNO DE PUERTO RICO

15 de marzo de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 12 de marzo de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 638, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN: Para reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 55, para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.***

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. de la C. 638)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 34
12 DE MARZO DE 2010

Para reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 55, para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 asignaba fondos a los Municipios de Aguadilla y Moca para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, (Barrilito), en el Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos no fueron utilizados, quedando un sobrante.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de Aguadilla y Moca, y debido a las necesidades que éstos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos, para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 55, para ser utilizados según se detalla a continuación:

A) Municipio de Aguadilla:

1) Aportación al Hogar de Niños Regazo de Paz, Inc., organización sin fines de Lucro, ubicada en el Municipio de Aguadilla. Dicho donativo será utilizado para la compra de artículos para niños y artículos para el hogar, tales como ropa, zapatos, pañales desechables, papel toalla, abanicos, equipos de limpieza, entre otros, equipos necesarios para

mejorar la calidad de vida de los niños y jóvenes.

2)

Cantidad reasignada	400
Subtotal	**$400**
Total reasignado	**$400**

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando de la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, a la agencia designada, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-Los municipios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados.

Sección 4.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación.